

**AUTOS: G.P.M. EN REP. DE E.M.A. (13) Y E.B.A. (21) C/ E.V.J. S/
VIOLENCIA -SITUACIÓN.-**

Expte. Nro.: **IJ-00065-JP-2026.-**

INGENIERO JACOBACCI, a los 15 días del mes de mayo del año 2026.-

VISTO: La Sra. P.M.G., D.N.I. Nro. 3., domiciliado en A.R.C.(d.S.N., el Sr. V.J.E., D.N.I. Nro. 2., con domicilio en Padre León, Casa Nro. 6, Barrio Matadero y los hijos de ambos B.A.E. y M.A.E. todos de esta localidad;

CONSIDERANDO:

Que el día 10 de mayo del corriente año, por teléfono desde la sede de la Oficina de la Mujer, del Niño y Familia de esta localidad,(T.E.Nro.02940432594///Email:offliajacobacci@policia.rionegro.gov.ar), me comunican sobre denuncia realizada por la Sra. P.M.G. contra su ex pareja el Sr. V.J.E., en representación de sus hijos B.A.E. y M.A.E.;

Que ordeno a la Oficina de la Mujer, del Niño y Familia de esta localidad, vía teléfono, se remitan dichas actuaciones a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia "SENAF", para lo que estime corresponder;

Que la Sra. P.M.G. RATIFICA en este Juzgado de Paz la denuncia radicada en todos sus términos;

Que en fecha 08 de mayo este Juzgado de Paz toma medidas en los autos: "**E.V.J. POR SI Y EN REP. DE E.M.A. C/ G.P.M. S/ VIOLENCIA**", Expte. Nro.: **IJ-00061-JP-2026**, que los mismos radican actualmente en la Unidad Procesal Nro. 10 de la ciudad de San Carlos de Bariloche;

Y atento a que los hechos denunciados, denotan la misma problemática familiar;

R E S U E L V O:

1º)Habiéndose dictado medidas en autos: "**E.V.J. POR SI Y EN REP. DE E.M.A. C/ G.P.M. S/ VIOLENCIA**", Expte. Nro.: **IJ-00061-JP-2026**,

estese a lo resuelto;

2°)Notifíquese a la denunciante que dichas actuaciones son remitidas a la Oficina de Tramitación Integral del Fuero Familia “O.T.I.F.” de la III Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, para su ulterior tramitación, entregándole una copia de este resolutorio;

3°)Se PROTOCOLIZA digitalmente;

4°)Remítase a la Oficina de Tramitación Integral del Fuero Familia “O.T.I.F.” y por sorteo a la Unidad Procesal de Familia, todo de la III Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche.-